



Alcaldía Municipal de Cacaopera, Departamento de Morazán.
Unidad de Acceso a la Información Pública.



Tel: 2651-0206; email: oficialdeinformacion.cacaopera@gmail.com

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Alcaldía Municipal de Cacaopera, 07 de agosto de 2019.

Considerando:

Que con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presentada por la señora [REDACTED], quien es mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED]; y registrada en esta Unidad bajo el número UAIP-AMC-08/2019; en la que textualmente requiere: **“si la SOCIEDAD CONSTRU GE SA DE CV, representada por el sr. RAÚL ANTONIO VELÁSQUEZ DE LA O, ha prestado servicios profesionales para la municipalidad desde el año 2009 a la fecha; de ser así, se me extienda fotocopia certificada de las facturas extendidas de los honorario generados”**

Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por la señora [REDACTED], y de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, se remitió requerimiento de información a la unidad correspondiente para localizar la información solicitada.

- 1) Que con fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve, esta Unidad recibió en formato de fotocopia la información relacionada a: cinco fotocopias certificadas de facturas extendida de los honorarios generados por esta municipalidad por la empresa SOCIEDAD CONSTRU GE SA DE CV, representada por el sr. RAÚL ANTONIO VELÁSQUEZ DE LA O

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución a la señora [REDACTED], por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal “C” de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.



Rubén Darío Argueta Gonzalez.
Oficial de Información.
Alcaldía Municipal de Cacaopera.

"Nota: La presente resolución está en Versión pública, en vista que contiene información confidencial, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública."